



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



SECRETARIA
MUNICIPAL

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de junio de 2025.-
DECRETO ALC. N° 4.068.-

VISTOS:

- I. La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- II. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. Decreto Ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales, Artículo 7, que establece la facultad de las municipalidades de cobrar una tarifa anual por el servicio domiciliario de aseo por cada vivienda o unidad habitacional, local, oficina, kiosco y sitio eriazo.
- IV. Decreto Alcaldicio N° 1.841, de 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, "Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario".
- V. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- VI. Certificado de Daños N° 036, de fecha 29 de mayo de 2025.
- VII. Providencia N° 4402, de fecha 05 de junio de 2025, a nombre de la contribuyente doña **Raquel Stuardo Cuevas**.
- VIII. Memorando N° 410, de fecha 18 de junio de 2025, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la eliminación del semestre deudor año 2025 y exención de pago por concepto de derechos de aseo domiciliario a la persona que se indica.

CONSIDERANDO:

- I. Que, el Certificado de Daños N° 036, de fecha 29 de mayo de 2025, certifica que la vivienda ubicada en calle Los Damascos N°2918, Manzana G, Sitio N°26, del Loteo denominado "Caliche I" de esta comuna, cuya propietaria es la **Sra. Raquel Stuardo Cuevas**, Rol de Avalúo N° 5086-26, se encuentra en condición de **Inhabitable e Irreparable** producto de daños sufridos en la estructura de la vivienda, por socavamiento del terreno.
- II. Que, mediante Providencia N° 4402, la contribuyente doña **Raquel Stuardo Cuevas** solicita la eliminación de los cobros por concepto de aseo domiciliario, debido a que su propiedad ubicada en calle Los Damascos N°2918 se encuentra en condición Inhabitable e Irreparable.
- III. Que, mediante Memorando N° 410, de fecha 18 de junio de 2025, emitido por el Departamento de Rentas Municipales, solicita la eliminación del semestre deudor año 2025; y, que se exima del cobro de derechos de aseo domiciliario a favor de doña **Raquel Stuardo Cuevas**, mientras la vivienda se mantenga en la misma condición de Inhabilitación, en virtud del Certificado de Daños N° 036/2025.
- IV. Que, por tanto, existiendo fundamento legal y administrativo suficiente, y en atención a lo propuesto por el **Departamento de Rentas Municipales**, se hace procedente otorgar la eliminación y exención solicitada, en conformidad a las normas vigentes y los antecedentes acompañados.

DECRETO:

1.- **Elimínese** del Sistema la deuda por concepto de Derechos de Aseo Domiciliario por **Inhabitabilidad** correspondiente al semestre deudor año 2025, de la propiedad ubicada en calle Los Damascos N°2918, Manzana G, Sitio N°26, del Loteo denominado "Caliche I", perteneciente a la contribuyente doña **Raquel Stuardo Cuevas**, Lo anterior, en virtud al Certificado de Daños N° 036, de fecha 29 de mayo de 2025, el cual indica que la vivienda mencionada se encuentra Inhabitable e Irreparable por socavones.

2.- **Exímase el pago** por derechos de **Aseo Domiciliario**, a la contribuyente doña **Raquel Stuardo Cuevas**, quien mantiene un certificado de Daños N°036/2025, el cual indica que la vivienda ubicada en calle Los Damascos N°2918, Manzana G, Sitio N°26, del Loteo denominado "Caliche I" ROL 5086-26, se encuentra Inhabitable e Irreparable por socavones, todo ello en razón del Memorando N° 410, de fecha 18 de junio de 2025, del Departamento de Rentas Municipales y sus antecedentes los cuales forman parte integra del presente decreto para todos los efectos legales.

3.- Encárguese la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto, a la Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Rentas Municipales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
Nuestro mejor proyecto de Vida

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Multicultural

ACA/jchl
Distribución:
DAF
Dir. Control
Dpto. Rentas